DECRETO Nº

364



TEMUCO,

26 FEB. 2021

**VISTOS:** 

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695,

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 28 de enero 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: JULIETA RIVERA GARCIA

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Brindar atención médica en el SAPU Amanecer, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

"Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Monto Total	\$236.278				
Período desde	01.02.2021		Hasta	28.02.2021	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"			SAPU Amanecer	
Centro de Costo	32.03.01	N	SAPU Ama		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del prosupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$236.278.- (doscientos treinta y seis mil doscientos setenta y ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

SANTIACE MEJIAS CHANDIA SECRETARIO MULICIPAL (S)

CVF/FSG/MRP/MFS/arg

Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud

- Interesado



RDO SAMNAS MANSILLA

ALCALDE